

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Resolución Gerencial

N° 037-2022- GM-MDY/HVCA

Yauli, 10 de febrero del 2022



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTO:

El Informe N° 026-2022/MDY-HVCA/GAJ, Informe N° 218-2022-MDY/GEDUR-EACL, Informe N° 041-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL, Proveído N° 545-2022-Gerencia Municipal, y demás documentos que obran en el expediente administrativo, sobre Aprobación de Proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31365, *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022*, es el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y el logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. (...) Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, en el Anexo Único - Anexo de Definiciones de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su reglamento, señala al expediente técnico de obra como: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Contrato N° 008-2021/MDY-HVCA/CE de fecha 17 de marzo del 2021, se contrató los servicios de Consultoría, para la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Municipales, Institucionales en el Centro Poblado de Incañan Uchcus del distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" para la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital del Yauli;

Que, mediante Mediante, Carta N° 002-2021-CONSULTOR/YAULI/HVCA-JAPR, de fecha 25 de marzo del 2021, el Ing. Antonio Pérez Ramos (consultor), remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento De Los Servicios Municipales, Institucionales En El Centro Poblado De Incañan Uchcus Del Distrito De Yauli - Provincia De Huancavelica - Departamento De Huancavelica" para su evaluación, observación y/o aprobación.;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022/MDY-MIEMBRO.CEET/eacl, de fecha 04 de febrero del 2022 e Informe Técnico N° 002-2022/MDY-MIEMBRO.CEET/rdlq, de fecha 04 de febrero del 2022, recomiendan la aprobación el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento De Los Servicios Municipales, Institucionales En El Centro Poblado De Incañan Uchcus Del Distrito De Yauli - Provincia De Huancavelica - Departamento De Huancavelica" con un presupuesto de S/. 717,930.42 soles; y con Acta De Aprobación De Expediente Técnico N° 002 - 2022 - CEET/MDY, de fecha 04 de febrero del 2022, el Comité de Evaluación y Calificación de Expedientes Técnicos, Aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento De Los Servicios Municipales, Institucionales En El Centro Poblado De Incañan Uchcus Del Distrito De Yauli - Provincia De Huancavelica - Departamento De Huancavelica" con un presupuesto de S/. 717,930.42 soles, puesto que cuenta con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva para la Elaboración y Contenido Mínimo de los Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Yauli;



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Sub Gerencia de Secretaría General

Que, con el Informe N° 041-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL, la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación del Expediente Técnico con Código Único de Inversiones N° 2494947, mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 218-2022-MDY/GEDUR-EACLL, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se apruebe mediante acto resolutorio el Expediente Técnico con CUI N° 2494947 "Mejoramiento De Los Servicios Municipales, Institucionales En El Centro Poblado De Incañan Uchcus Del Distrito De Yauli - Provincia De Huancavelica - Departamento De Huancavelica" con plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios; con Informe N° 026-2022/MDY-HVCA/GAJ, el Gerente de Asesoría Legal, Opina: procedente la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico "Mejoramiento De Los Servicios Municipales, Institucionales En El Centro Poblado De Incañan Uchcus Del Distrito De Yauli - Provincia De Huancavelica - Departamento De Huancavelica", siendo que cuenta con su evaluación y no habido ninguna observación por parte de la Sub Referencia de Estudios y Formulación de Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quedando a responsabilidad de las áreas usuarias; por lo que mediante el proveído de visto la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del presente acto resolutorio;

Estado a lo informado y;

Con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2022-ALC-MDY/HVCA**, y en concordancia con el Artículo 20° numeral 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento De Los Servicios Municipales, Institucionales En El Centro Poblado De Incañan Uchcus Del Distrito De Yauli - Provincia De Huancavelica - Departamento De Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2494947, con un costo total de inversión **S/. 717,930.42 soles (Setecientos Diecisiete mil novecientos treinta con 42/100 Soles)** con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Contrata a Suma Alzada, expresado en dos (03) Archivadores, por las consideraciones expuestas y documentos que en calidad de anexos en (33) folios forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, la estructura del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento De Los Servicios Municipales, Institucionales En El Centro Poblado De Incañan Uchcus Del Distrito De Yauli - Provincia De Huancavelica - Departamento De Huancavelica", el cual se detalla a continuación:

| PROYECTO: | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, INSTITUCIONALES EN EL CENTRO POBLADO DE INCAÑAN UCHCUS DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" |
|--------------------------------|--|
| Código Único de Inversiones | 2494947 |
| Localidad | INCAÑAN UCHCUS |
| Distrito | YAULI |
| Provincia | HUANCVELICA |
| Departamento | HUANCVELICA |
| Consultor/Responsable | JOSÉ ANTONIO PEREZ RAMOS |
| Unidad Formuladora. | UNIDAD FORMULADORA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI |
| Unidad Ejecutora. | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI |
| Presupuesto del Perfil Técnico | S/. 545,568.81 Soles |
| Presupuesto Exp. Técnico | S/. 717,930.42 Soles |
| Plazo de Ejecución | 90 DÍAS CALENDARIOS |
| Modalidad de Ejecución | CONTRATA A SUMA ALZADA |
| Acta del Expediente Técnico | ACTA DE APROBACIÓN N° 002-2022-CEET/MDY |

| DESCRIPCIÓN | COSTO EXPEDIENTE TECNICO (S/.) |
|--------------------------|--------------------------------|
| COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 31,800.00 |
| COSTO DIRECTO | S/ 477,666.24 |
| Obras Exteriores | S/ 75,029.32 |
| Infraestructura | S/ 376,060.71 |
| Biodigestor | S/ 6,695.17 |
| Equipamiento | S/ 19,033.58 |
| Capacitación | S/ 847.46 |
| GASTOS GENERALES (9.30%) | S/ 44,422.96 |

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muntyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Tel: 067 - 830010

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

| | |
|--------------------------------|---------------|
| UTILIDAD (9.00%) | S/ 42,989.96 |
| SUB TOTAL | S/ 565,079.16 |
| I.G.V. 18% | S/ 101,714.25 |
| PRESUPUESTO DE OBRA | S/ 666,793.41 |
| SUPERVISIÓN (2.90%) | S/ 19,337.01 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | S/ 717,930.42 |

- El costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 717,930.42 soles (Setecientos Diecisiete mil novecientos treinta con 42/100 Soles)
- El plazo de ejecución: 90 días calendarios
- Modalidad de ejecución es por: **Contrata**
- Sistema de Contratación: **Suma Alzada**



ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el Expediente técnico ha sido elaborado mediante servicio de Consultoría, cuyo costo es asumido por la Municipalidad Distrital de Yauli.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENGARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan la ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SETIMO: ENCÁRGUESE, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANOVELICA

Prof. Elmerio GAYILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL